



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, de fecha 09-01-2026, el Pleno de Concejo por unanimidad aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma JV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio

Que, mediante Informe N° 003-2026-GAT-MPC, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal Proyecto que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026 en la Municipalidad Provincial de Concepción el mismo que tiene como objetivo reducir los niveles de morosidad, presentación de las declaraciones del impuesto predial, en los casos de omisión subvaluación a la inscripción de predios, impuesto de alcabala y otros.

Que, a través del Informe Legal N° 004-2026-MPC-OGAJ, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el monto por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos del impuesto predial y de arbitrios municipales para el periodo 2026, de S/. 9.00 por el primer predio y S/. 4.00 por predio adicional, (...).

Estando a lo expuesto, en uso de facultades contenidas en el Artículo 9°, numeral 8 y en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2026

ARTÍCULO 1°. - FÍJESE en S/. 9.00 el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2026.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



O. M. N°002-2026-CM/MPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/ 3.00 por 01 formato PU (Predio Urbano) y 01 formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).



ARTÍCULO 2º. - DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial de mayor circulación.

ARTÍCULO 3º. - DISPÓNGASE que la información contenida en la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad (www.municoncepcion.gob.pe), así como la página web de la Gerencia de Administración Tributaria

ARTÍCULO 4º. -DERÓGUESE las demás normas internas que se opongan a la presente ordenanza

ARTÍCULO 5º. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Concepción al 19 de enero de 2026.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartsvirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

